



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 21 de enero de 1993

Núm. 16

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando propuesta de resolución	305
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Notificando a deudores de ignorado paradero	305
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente el proyecto ordinario de servicios en camino de Miraflores, frente a números 58 a 68	306
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1992	306
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Rectificación de texto	309
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Fijando fechas para pago de expropiaciones en diversos Ayuntamientos	309
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación	309
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando a deudores de ignorado paradero	310
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas de bienes inmuebles	311-312
Junta del Puerto de Tarragona	
Notificando liquidaciones	313
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	313-316
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	316
Juzgados de Primera Instancia	317-318
Juzgados de Instrucción	319
Juzgados de lo Social	319-320
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes Las Lañas de Erla	
Modificación de diversos artículos de las Ordenanzas de la Comunidad y del Reglamento para la Junta de gobierno	320

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 79.207

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a don Francisco-José Vázquez Duarte, con domicilio en calle Lorenzo Pardo, 17-21, 2.º B, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, notificado el pliego de cargos por esta misma vía, el expedientado deja transcurrir el plazo concedido al efecto sin presentar descargo alguno en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Francisco-José Vázquez Duarte, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), así como el Real Decreto 2.816 de 1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con una multa de 40.000 pesetas y comiso del arma, al haberse ocupado al expedientado, en el interior del establecimiento denominado Pub Soho, un sable de acero, con funda, de 80 centímetros de hoja.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza Núm. 75.813

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, por constar "ausentes en domicilio", por el presente se les notifica las siguientes liquidaciones:

Nombre, localidad, concepto, período/número de certificación e importe

- Agente 008:
- Asensio Lorente, Jesús. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3346. 30.000.
 - Barmer, S. A. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3223. 6.330.
 - Bayona Bayona, Juan-Cruz. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3956. 7.358.
 - Bayona Bayona, Juan-Cruz. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3955. 11.954.
 - Carbonell Ons, Miguel. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3347. 6.000.
 - Cogán López, Marta-Eva. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3348. 6.000.
 - Curto Gracia, M. Cristina. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3349. 2.400.
 - Escudero Carbonel, Adelina. Zaragoza. IRPF. 92-3059. 27.954.

- Escudero Carbonel, Adelina. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3210. 12.420.
- Esteban Matute, Elena. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3350. 30.000.
- Exclusivas Emansa, Sdad. Civil. Zaragoza. IVA. 92-3148. 217.582.
- Exclusivas Emansa, Sdad. Civil. Zaragoza. Sanción tributaria. 91-4643. 30.000.
- Fambar, S. A. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3351. 6.000.
- Foto Estudio Zubi, Sdad. Civil. Zaragoza. IVA. 92-3181. 23.983.
- Hostelería del Pilar, S. L. Zaragoza. Sanción gubernativa. 91-5051. 72.000.
- Hostelería del Pilar, S. L. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3261. 240.000.
- Jarid Garín, Andrés. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-5124. 12.000.
- Limpiezas Bardaji Pastor, S. L. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3188. 7.508.
- López Jaso, Roberto. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-5127. 30.000.
- Martin and Grasi, S. L. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3355. 30.000.
- Martínez Fresno, Aurea. Zaragoza. Licencia fiscal. 92-3559. 10.909.
- Martínez Graus, Víctor-Manuel. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3280. 30.000.
- Morón Picor, Milagros. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3356. 6.000.
- Morón Picor, Milagros. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3357. 2.400.
- Open Informática, Sdad. Civil. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3358. 2.400.
- Palos Iranzo, M. Pilar. Zaragoza. Sucesiones. 92-0106. 653.832.
- Pons Alvarez, Manuel. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-4551. 30.000.
- Sagasta 41, S. A. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3361. 30.000.
- Sánchez Rubió, Felicidad-Rosa. Zaragoza. IRPF. 92-3028. 158.777.
- Serrano Mancebón, Rufina. Zaragoza. Intereses de demora. 92-5406. 30.017.
- Sociedad Civil Dedal. Zaragoza. Sanción tributaria. 92-3282. 30.000.
- Soro Cubero, Máximo. Zaragoza. IRPF. 92-4295. 23.696.
- Soro Cubero, Máximo. Zaragoza. IRPF. 92-4296. 7.818.
- Ibarra León, Irene. Tarazona. Sanción tributaria. 92-3529. 30.000.
- Mañero Gregorio, Jesús. Tarazona. Intereses de demora. 92-3229. 5.674.
- Motilva Soria, Alberto. Tarazona. Sanción tributaria. 92-3530. 2.400.
- Ortega Usón, Rafael. Tarazona. Sanción tributaria. 92-3531. 24.000.
- Ortega Usón, Rafael. Tarazona. Sanción tributaria. 92-3532. 24.000.
- Rincón Gracia, María-Mercedes. Alfajarín. IRPF. 92-3047. 5.147.
- Zaragoza, 30 de noviembre de 1992. — El delegado de la Agencia, José María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 79.340

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1992, aprobó definitivamente el proyecto denominado "ordinario de servicios en camino de Miraflores frente a números 58 a 68", a solicitud de don Antonio Tesán Blasco, que actúa en nombre y representación de Antonio Tesán, S. L., al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.1 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general accidental.

Núm. 68.614

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales: don Antonio Piazuelo Plou, don Armando Pérez Borroy, doña Carmen López González, don Fernando Villar Iguaz, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Ricardo Berdié Paba; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

—Se aprueba del acta de la sesión de 16 de septiembre de 1992.

—Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de septiembre.

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Isidro Tena Monforte, para ampliación de edificio para vivienda unifamiliar y local en travesía Puente Virrey, 11.

—Antonio Martínez Cortés, para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en calle José Antonio, del barrio de Garrapinillos.

—Nueva Clínica Quirón, S. A., para edificio hospitalario en paseo de Renovales.

—Emilio Espejo Cabezado, para legalización de construcción de nave en Acampo Arpal, en el barrio de La Cartuja Baja.

—Bernabé García Gochicoa, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Maitena. (Queda retirado.)

—Promociones y Construcciones Palacio, S. A., para construcción de edificio en calle Escultor Ramírez, 12.

Conceder a Agustín Soria Cortés, en nombre y representación de Edificaciones y Sistemas, S. A., licencia de modificaciones al proyecto de construcción en calle Agustín Príncipe, angular a Espronceda.

Conceder a Promociones Candanchú licencia de obras al proyecto de modificación de viviendas en paseo Echegaray y Caballero.

Conceder a Antonio Boscos García, en representación de Promociones 16, S. A., licencia de obras al proyecto de ejecución para la construcción de dieciséis viviendas dúplex, local comercial y aparcamientos en calle Buenos Aires, sin número, del barrio de Casetas.

Conceder a Cristóbal Barrachina Guerrero, en representación de Proicasa, S. A., licencia de modificaciones al proyecto de ejecución aprobado para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas adosadas en paseo de la Sagrada, 27 y 29, del barrio de Monzalbarba.

(En este momento entran en la sala los señores Ocejo y Usón.)

Dar cuenta de la problemática sobre construcción de edificio en calle Hermanos Machado, 6. Dada cuenta del presente expediente, el Consejo de Gerencia acuerda que se proceda al derribo de la valla por las propietarias y su posterior elucido de la zona. Requerir a los propietarios del edificio colindante para que legalicen las obras realizadas y trasladar el expediente a Disciplina Urbanística a los efectos de incoar expediente de sanción.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Abel Cuba Prieto, en representación de Zaracopa, S. L., para bar con equipo de música en Residencial Paraíso, local 44.

—Hermanos Gódez Casaos, S. C., para legalización de cafetería sin música en calle Río Piedra, 6.

—Antonio Sancho Martínez, para legalización de bar-restaurante sin música en calle Arzobispo Apaolaza, 2.

—Liu Song Chen para restaurante sin equipo de música en vía Hispanidad, 100.

—Fernando Peiró Peiró para legalización de bar sin equipo de música en calle Demetrio Galán Bergua, 17.

—Jesús Pérez Ballabriga, para cafetería sin equipo de música en plaza Albert Schweitzer, 3.

—José-Manuel Calahorra Ferrer, en representación de Calahorra Marquina, S. L., para legalización de bar sin equipo de música en plaza de San Francisco, 17.

—Esteban Monforte Puyo, en representación de Hermanos Monforte Puyo, S. C., para bar sin equipo de música en calle Mariano Barbasán, 12.

Desestimar a José-Luis Ortega Romanillos alegaciones contra desestimación de licencia urbanística de local sito en Residencial Paraíso, local 55, destinado a la actividad de bar sin equipo de música.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—José-María Diez Garay, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para centro de atención e información de la Seguridad Social en calle Pano y Ruata, 20 y 24.

—José-María Diez Garay, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para archivo óptico informático en calle Sanclemente, números 7 y 9, entresuelo.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Autorizar la reparación urgente del muro de contención del río Huerva, en la confluencia de las calles Alvira Lasierra y Aznar Molina.

Aprobar proyecto de obras ordinarias en paseo Infantes de España, 1, a solicitud de María Amén Solsona, en representación de Madres Carmelitas Misioneras Teresianas.

Aprobar proyecto de urbanización de las calles Santander, Buenos Aires y Barcelona, del barrio de Casetas, a solicitud de Antonio Boscos García, en representación de Promociones 16, S. A.

Aprobar proyecto de plantaciones en avenida de los Pirineos y otras, en Actur, a solicitud de la Diputación General de Aragón.

Aprobar proyecto de urbanización en calle José Carrasquer, del barrio de Monzalbarba, a solicitud de Angel Tomás Zabala.

Aprobar el proyecto de servicios (pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado) en plaza sin nombre, colindante al camino del Millar, en el barrio de Venta del Olivar, a solicitud de José-Luis Muro, en representación de PSV, Cooperativa de Viviendas.

Aprobar el proyecto de obras ordinarias de pavimentación y dotación de servicios en callejón de Lobera, a solicitud de Jesús Fernández Navascués, en representación de Aragonesa de Inversiones Delicias, S. L.

Remitir a la Confederación Hidrográfica del Ebro las sugerencias y observaciones formuladas por los servicios técnicos municipales al proyecto de directrices del Plan hidrológico de la cuenca del Ebro.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova. (Por error en el orden del día figura como obras de instalación de alumbrado público en calle Don Jaime I.)

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las siguientes obras:

— Instalación de alumbrado público en calle Don Jaime I.

— Instalación de alumbrado público, adecuación, en los accesos a guardería La Concepción e instituto Los Enlaces.

— Instalación de alumbrado público en sector entre Conde Aranda y paseo de la Independencia.

— Instalación de alumbrado público en plaza San Pedro Nolasco.

— Instalación de alumbrado público en prolongación del paseo Echegaray y Caballero, desde el puente de Las Fuentes hasta calle Fray Luis Urbano.

— Instalación de alumbrado público, adecuación, en calle María Lostal y otras.

Informar a la empresa adjudicataria de las obras de restauración del parque Macanaz de la imposibilidad de redacción y otorgamiento del acta de recepción definitiva de dichas obras. (Por error en el orden del día figura como acta de replanteo.)

Devolver fianza constituida para responder de las siguientes obras:

— Acondicionamiento urbano de las estaciones remotas de la red automática de control atmosférico de nuestra ciudad.

— Urbanización e instalación de alumbrado público en Torre Ramona, fase II.

— Adecuación de alumbrado público en San Juan de Mozarrifar.

— Pavimentación y renovación de tubería de abastecimiento en calle Cervantes.

Informar a la empresa adjudicataria de las obras de restauración del parque Macanaz de la imposibilidad de devolución de fianza definitiva constituida para responder de dichas obras.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo del edificio sito en avenida de Pablo Gargallo, 68, 70 y 72; calle Ainzón, núms. 2 y 4, y calle Padre Consolación, números 1, 3 y 5.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas:

— Calle Rufas, 8.

— Calle Rufas, 10.

— Inmobiliaria Marvel, S. A., y calle Alfonso X, 4.

— Calle Rusiñol, 47.

— Calle Latassa, 10.

— Calle López Allué, 3.

— Calle Manuela Sancho, 6.

Cancelar aval para responder de la ejecución de condena de acometidas correspondientes al derribo de las siguientes fincas:

— Calle Esperanza, 3.

— Calle Luis de Francia, 6.

— Calle San Pablo, 109.

— Paseo Reyes de Aragón, 23.

Servicio de Planeamiento

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo:

— Calle Borja, 71, Javier Pinilla Vicente.

— Calles Tulipán y Marte, Edificaciones y Sistemas, S. A.

— Calle La Parra, 7, del barrio de Casetas.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática, al no haberse presentado alegaciones al estudio de detalle del área 9-Actur, parcela 3, solares A, B, C, G, H e I, instada por Inmobiliaria Plinto, S. A.

Emitir informe urbanístico en calles Ignacio Ara, Rodrigo Rebolledo y Fray Luis Urbano, a instancia de Fundación Canónica Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en calle Ojo del Salz (La Almozara) a instancia de Jardinería Aragonesa, S. C.

Emitir informe urbanístico en avenida César Augusto y calle Capitán Portolés a instancia de Cobasa, S. A. Inmobiliaria.

Emitir informe urbanístico en calle Argentina, núm. 2, partida Cabezo Cortado, término de Miraflores, a instancia de Antonio Germán Lizaga. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico sobre posibilidad de acceso al número 27 de la calle Sos del Rey Católico por la calle Valle de Tena a instancia de Clemente Alonso Alvarez. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en edificio en Lugarico de Cerdán (barrio de Movera) a instancia de Antonio Granados Calvo.

Emitir informe urbanístico en terreno en partida del Esbarradero (barrio de Peñaflores) a instancia de Teodoro Benito Monforte.

Emitir informe urbanístico en calle Cinco de Marzo, 10, a instancia de Fernando de Inza Muñoz. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico sobre previsión de número de viviendas en suelo urbanizable programado 61/1, 61/2, 61/3 y 61/4 y el área de intervención U-61-3 (carretera Aeropuerto y autovía de Logroño), a instancia de María-Jesús Marqués Abadía.

Emitir informe urbanístico en dos solares en el barrio de Villamayor a instancia de María-Pilar Marín Fernando. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en manzana 12 del polígono 12 (avenida de San José-avenida de Cesáreo Alierta) a instancia de Promoción Inmobiliaria Rústica y Urbana, S. A. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en calle Cortes de Aragón, número 12, a instancia de Pablo-José Gilart Valls. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en autopista A-2-carretera Aeropuerto a instancia de Francisca D. López Platero. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en calle Homero, núm. 1, y calle Madre Barat a instancia de Manuel-María Ruiz-Alejos Solana. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico en vía Hispanidad-prolongación de avenida Gómez Laguna a instancia de Francisca D. López Platero. (Liquidar tasas.)

Emitir informe urbanístico sobre la posibilidad de establecer la actividad de venta al detall de mobiliario, bricolaje y exposición en solar sito en autovía de Logroño, instado por Máximo-Jesús Asín Castán, juntamente con el dictamen de la Secretaría General que interesó este Consejo. (Remitir el expediente al Servicio de Planeamiento para que proceda a la modificación del Plan general de ordenación urbana. Liquidar tasas.)

(Se hace constar en acta la felicitación de los miembros del Consejo al secretario general por los informes emitidos.)

Servicio de Casco Histórico

Conceder prórroga para la realización de obras a la propiedad de la finca sito en calle Libertad, número 4.

Requerir a la propiedad de las siguientes fincas para la realización de diversas obras:

— Finca sito en calle Estébanes, 12 y 14.

— Finca sito en calle Boggiero, 50.

— Finca sito en calle Boggiero, 62.

— Finca sito en calle Boggiero, 64.

— Finca sito en calle Boggiero, 66.

— Finca sito en calle Boggiero, 78.

— Finca sito en calle Boggiero, 146.

— Finca sito en calle Boggiero, 150.

— Finca sito en Coso, 186.

— Finca sito en calle Armas, 87.

— Finca sito en calle Estébanes, 15.

— Finca sito en calle Candalija, 6.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas:

— Finca sito en calle Armas, 79.

— Finca sito en calle Caballo, 1 y 3.

— Finca sito en calle Boggiero, 42 y 44. (Queda retirado.)

— Finca sito en calle San Pablo, 69.

Estimar el recurso interpuesto por el propietario del rótulo sito en calle Alfonso I, 19, juntamente con el dictamen de la Secretaría General que interesó este Consejo.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

— A Panificadora La Cadena, S. A., para venta menor de alimentación (ampliación obrador panadería) en avenida de la Jota, 65.

— A José-Carlos Cardenal García para tintorería en calle La Vía, 20.

- A Pacar Zaragoza, S. L., para garaje en avenida Compromiso de Caspe, 77.
- A Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa para oficina bancaria en Coso, 55.
- A Isaac Lou Guillén para actividad de bar con equipo de música en avenida Anselmo Clavé, 37-41.
- Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:
 - A César Guillén García para garaje privado en calle Zaragoza la Vieja, 67.
 - A Jesús García Tejel para taller de joyería en plaza Nuestra Señora de las Nieves, 2.
 - A Siemens, S. A., para oficinas en avenida Gómez Laguna, 9.
 - A Federico Plumed Láinez para ebanistería en calle San Rafael, 44 bis.
 - A Montori y Barranco para comercio mayor de embutidos en calle Monegros, 2.
 - A Campsa Red para tienda de estación de servicio en vía Hispanidad, sin número.
 - A Tatos, S. C., para taller de carpintería metálica en calle Lasierra Purroy, 38.
 - A Pedro Magén Castranado para taller de rótulos en calle Orense, 64 y 66.
 - A Servicio Aragonés de Salud (DGA) para depósito de gas propano en Residencia Terapéutica del barrio del Juslibol.
 - A Performance, S. L., para taller de confección en calle Isla Formentera, núm. 2, local 1.

Servicio de Medio Ambiente

- Conceder licencia de instalación a Liceo Internacional, S. A., para centro docente en camino de la Junquera, sin número.
- Conceder licencia de apertura de local a los siguientes interesados:
 - A Eulalia García Díez para lavado de ropa en calle San Antonio María Claret, 5.
 - A Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para entidad bancaria en calle Torre Nueva, 4 y 6.
 - A Luis Rubio y Francisco J. Gaitán Miguel, S. C., para chocolatería en calle León, XIII, 2 y 4.
 - A Francisco-Javier Tejedor Monreal para bar de cuarta categoría en calle Bruno Solano, 14, angular a calle Ram de Viu.
 - A Fernando Monsec Moliner para recepción y envío de mercancías en carretera de Logroño, polígono industrial Portazgo, nave 20, bloque C.
 - A José López Sánchez para bar de cuarta categoría en calle San Adrián de Sasabe, 6.
 - A Fernando Chavarría González para venta menor de alfombras en paseo de Sagasta, 29, planta baja.
 - A Luis Martín Barreiros para venta menor de cristal en calle Parque, núms. 52 y 54.
 - A Marpeco, S. L., para venta mayor de drogas y productos químicos en carretera de Castellón, kilómetro 6, nave 15 A-3, polígono industrial Insider.
- Remitir a la Diputación General de Aragón los siguientes expedientes relativos a solicitud de licencias de instalación:
 - Juan-José González Pinilla para taller de pintura en calle Comuneros de Castilla, 5.
 - Antonio Ros Pérez (Tame, S. A.) para taller mecánico en polígono industrial Malpica II, calle E, naves 114-115.
 - Acis, S. A., para laboratorio de análisis en carretera de Logroño, kilómetro 7,400, polígono industrial Europa 2, nave 10.
 - Universidad de Zaragoza para reforma de la central térmica en la Facultad de Medicina sita en calle Domingo Miral.
 - Félix Fernández Romero para bar en calle Conde Aranda, 136.
- Desestimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados:
 - Interpuesto por José-María Ramos Lozano contra acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 7 de junio de 1991, por el que se denegaba licencia de apertura de la actividad de bar sito en calle María Lostal, 5.
 - Interpuesto por Justo Rocafort Gállego contra acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 29 de mayo de 1992, por el que se le requería para la subsanación de deficiencias en Granja Nopai.
 - Interpuesto por Tucere, S. A., contra acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 15 de marzo de 1991, por cuanto las alegaciones del recurrente desvirtúan los fundamentos de derecho en que se basó la resolución.
 - Interpuesto por Esteban Baquero Cubero contra acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 21 de febrero de 1991, por el que se le requiere la corrección de deficiencias en materia de ruidos en Bar Las Cavas del Pirata, sito en Comandante Repollés, 10, ya que las alegaciones del

recurrente no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de derecho en que se basó la resolución.

Ordenar la clausura del vertedero de residuos sólidos en finca propiedad de Adolfo Olloqui Arnedo, identificada como parcela 62 del polígono 182 (Balsa de Pinilla, kilómetro 10,400 de la carretera de Logroño).

Levantar clausura de Discoteca Green, sita en calle General Sueiro, 37.

Requerir a Enrique Gracia del Val, titular de la actividad de Restaurante Xanadú, sito en Cortes de Aragón, 30, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de ruidos y vibraciones, denunciadas por Saturnino Rodríguez Garrido.

Autorizar a la Compañía General de Geofísica, S. A., a realizar sondeos en monte de Villamayor.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Aprobar la modificación del proyecto de pavimentación del camino de San Antonio y otros extremos.

(En este momento entra en la sala el señor Aldea y sale el señor García Nieto.)

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

- Certificación núm. 9, liquidación de las obras de pavimentación y abastecimiento en calle Delicias.

- Certificación núm. 10, liquidación de las obras de renovación de servicios en calle Don Jaime I.

- Certificación núm. 2 de las obras de instalación de alumbrado público en calle Predicadores.

- Certificación núm. 1 de las obras de reparación de la galería de avenida Cesáreo Aliería frente calle San Vicente Mártir, así como de los pavimentos y servicios de agua y alcantarillado.

- Certificación núm. 1 de las obras de instalación de alumbrado público en calle Pintor Zuloaga y otras.

- Certificación núm. 9 y complementaria de las obras de cubrimiento de acequia y urbanización de calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora del Pueyo.

- Certificación núm. 1 de las obras de barandilla metálica con postes de hormigón en calle Coímbra.

- Certificación núm. 2 y complementaria de las obras de barandilla metálica con postes de hormigón en calle Coímbra.

- Certificación núm. 3 de las obras de adecuación de alumbrado público en calle Mártires y otras.

- Certificación núm. 2 de las obras de urbanización de avenida Autonomía-calle Lago (desdoblamiento), entre avenida Puerta de Sancho y calle Reino.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1992, de reconocimiento de una obligación correspondiente a intereses de demora en el pago de la certificación número 3 de las obras de vertido y abastecimiento en el barrio de Juslibol.

Aprobar el proyecto relativo a las obras de renovación de alcantarillado en calle Mosén José Bosqued y otras y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 32.500 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Pradilla, 4, a solicitud de Enrique Echenique Grande, en representación de Kim Construcciones.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 90.000 pesetas, constituido para garantizar obras de urbanización en calle Sepulcro, 21, a solicitud de María-Carmen Martínez Peña Ochoa, en representación de Pedro M. Gimeno.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 282.500 pesetas, constituido para garantizar las obras de urbanización en plaza Ciudadela, núm. 2, angular a calle Mompeón Motos, a solicitud de Angel-Ignacio Agustín Fernández, en representación de Agustín Barranco, S. L.

Dar cuenta de la redacción del proyecto de acceso a las piscinas de Montemolín, en cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1991.

Servicio de Medio Ambiente

Aprobar proyecto de reciclaje de basura.

(En este momento entra en la sala el señor García-Nieto y sale el señor Villar.)

oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Deudor, documento, número de afiliación, período e importe total

Guillamón Hurtado, Tomás. 92-009020. 50-00755718. Febrero a mayo 1990. 7.627.

Mejías Pastor, Manuel. 92-019164. 50-00793364. Octubre a diciembre 1991. 23.486.

Pastor Fernández, D. 92-019163. 50-00793363. Octubre a diciembre 1991. 23.486.

Polo Pastor, José V. 92-015690. 50-00793365. Julio a septiembre 1991. 23.486.

Polo Pastor, José V. 92-019165. 50-00793365. Octubre a diciembre 1991. 23.486.

Polo Sevillano, Evaristo. 92-015688. 08-01257707. Julio a septiembre 1991. 23.486.

Polo Sevillano, Evaristo. 92-019158. 08-01257707. Octubre a diciembre 1991. 23.486.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 1.462

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José-Luis Sampérez Carpi, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.132.558 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 18 de noviembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor José-Luis Sampérez Carpi, por débitos importantes 1.132.558 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 42. — Piso o vivienda en la cuarta planta alzada o sobreático, perteneciente a la escalera número 1, tipo B, con una superficie construida de 76,11 metros cuadrados y útil de 59,42 metros cuadrados. Es parte integrante de una casa en Zuera, calle Mayor, núms. 70, 72 y 74. Inscrita al tomo 4.058, libro 153, folio 85, finca 9.957, en el Registro de la Propiedad número 13.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano para responder de 1.000.000 de pesetas de principal, sus intereses a tres años (540.000 pesetas), a la solvencia de 250.000 pesetas para costas y gastos, y 80.000 pesetas más para prestaciones y accesorias.

Tasación, 3.268.100 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.398.100 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.048.575 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 11 de enero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 1.463

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Gemma-Amelia Calvo Vitallé, deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 772.204 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 23 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Gemma Amelia Calvo Vitallé, por débitos importantes 772.204 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de julio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — 1,0374 %, con el uso del aparcamiento y trastero, números 80 y 8, de una casa en esta ciudad, camino de las Torres, números 47-49. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, tomo 3.956, folio 160, finca núm. 864-85.

Cargas anteriores y preferentes: Anotación de embargo a favor de Diseda, S. A., en reclamación de 1.126.222 pesetas de principal y 275.000 pesetas para intereses y costas.

Tasación, 4.080.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.678.778 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.009.084 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 11 de enero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 1.465

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Francisco Alvarez Juárez, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.178.213 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 23 de diciembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Alvarez Juárez, por débitos importantes 1.178.213 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebra-

ción de dicha subasta el día 11 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso 5.º B, de una superficie de 93 metros cuadrados y una cuota de 0,548 % de participación en el inmueble sito en esta ciudad, calle Florentino Ballesteros, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, tomo 4.208, folio 19, finca número 6.301.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España para responder de 8.150.000 pesetas de principal, más intereses y costas.

Tasación, 10.230.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.080.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.560.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 11 de enero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Junta del Puerto de Tarragona

Núm. 76.175

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otra causa, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

Nombre y apellidos: Ubaldina Aubalat Sola (DNI 40.928.243).

Domicilio: Calle Avila, 28, Zaragoza.

Tarifa: Sanción.

Deuda: 2.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, aprobando el Reglamento General de Recaudación, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes habrán de ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, mientras que las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Junta del Puerto, o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Se significa que la interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en este organismo del importe total de la liquidación y, en su caso, los recargos de apremio.

Tarragona, 30 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 539

En la Secretaría-Intervención de esta entidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de esta entidad para 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alfamen, 5 de enero de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ARIZA

Núm. 534

Don Antonio López Martos, con documento nacional de identidad número 25.899.512-V, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar las obras de construcción de residencia de la tercera edad, primera fase, en esta localidad.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ariza, 28 de diciembre de 1992. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 1.654

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 31 de diciembre de 1992, acordó la aprobación provisional de la modificación del coeficiente e índice de situación del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente y Ordenanza, a efectos de reclamaciones por el plazo de treinta días, y en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará elevada a definitiva dicha aprobación provisional.

Ariza, 11 de enero de 1993. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

BORJA

Núm. 537

Este Muy Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro viviendas de propiedad municipal, sitas: una en el bloque 2 del edificio denominado El Parque, y que corresponde al piso 4.º izquierda, y tres en el bloque 3 del mismo edificio, y que corresponde a los pisos 4.º derecha, 4.º izquierda y 5.º izquierda.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se hará entrega de dicho modelo para poder concurrir a la subasta y se les facilitará cuanta información precisen.

Borja, 5 de enero de 1993. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 538

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Eduardo Rubio Gómez ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de industria de garaje privado (parking) en local bajo de Santander Mediterráneo, número 3, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 530

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 156.520.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 285.632.

6. Inversiones, 2.541.843.

9. Variación de pasivos financieros, 393.000.

Total aumentos, 3.877.695 pesetas.

B) Deducciones:

Por transferencia, 3.877.695.

Total deducciones, 3.877.695 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Calcena, 19 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CASPE

Núm. 532

Silos del Ebro, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de locales como almacén y tienda de productos fitosanitarios, con emplazamiento en carretera de Mequinenza, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 31 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CIMBALLA

Núm. 1.650

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales de 1993, el día 8 de febrero próximo, a las 12.00 horas, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta de pastos de la "Dehesa Cala-porro", número 12-A del catálogo, para 300 cabezas de ganado lanar y una época de disfrute del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre del mismo, bajo el precio de tasación de 28.089 pesetas.

Cimballa, 11 de enero de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 543

Doña Joaquina Lázaro Bueno ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta menor de comestibles, frutas y verduras, con emplazamiento en paseo del Justicia, 43, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 7 de enero de 1993. — El alcalde.

LECERA

Núm. 1.649

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 258, de fecha 10 de noviembre de 1992, del anuncio relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos, en el sentido de añadir un segundo párrafo al vigente artículo 6.º de la citada Ordenanza fiscal, conforme se acordó en el punto segundo, apartado octavo, del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de 1992, sin que se hayan presentado reclamaciones contra dicho acuerdo de aprobación de la modificación, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3.º, de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedando el citado art. 6.º, párrafo 2.º, con la siguiente redacción:

«Art. 6.º, párrafo 2.º — Se establece una tasa mínima de 10.000 pesetas, más costes de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aquellos casos en los que no les sea aplicable el supuesto previsto en el párrafo a) de este artículo 6.º de la actual Ordenanza fiscal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lecera, 8 de enero de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUNA

Núm. 1.657

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1992, que fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 276, de 1 de diciembre de 1992, relativos a las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las tasas y precios públicos correspondientes, cuyos artículos modificados se transcriben a continuación:

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º La cuota tributaria será la resultante de aplicar al cuadro de tarifas que se señala en este artículo el coeficiente 1,08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Tasa por el servicio de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas. — Por cada acometida:

a) Viviendas, 9.540 pesetas para Luna y 9.540 pesetas para Lacorvilla.
b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 9.540 pesetas para Luna y 9.540 pesetas para Lacorvilla.

c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 3.600 pesetas para Luna, que se repercutirán de la manera siguiente: Tasa por acometida, 2.700 pesetas, y tasa por cada metro cúbico mensual, 10,50 pesetas.

— Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.700 pesetas para Lacorvilla, que se repercutirán de la manera siguiente: Tasa por acometida, 1.275 pesetas, y tasa por cada metro cúbico mensual, 10,50 pesetas.

Art. 6.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo cuatrimestral, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.º Cuatrimestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por pregones y edictos en la diversa forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa anual:

a) Viviendas, 2.730 pesetas.
b) Naves, locales y demás inmuebles donde se ejerzan actividades industriales o comerciales, 5.460 pesetas.

Art. 5.º Se formará un padrón cuatrimestralmente, en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia se notificarán personalmente a los interesados, y, una vez incluidos en el padrón, no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicación del respectivo padrón cuatrimestral en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras devengará por cuatrimestres completos.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Adquisición de nichos a perpetuidad en Luna, 18.020 pesetas, y Lacorvilla, 29.215 pesetas.

ORDENANZA NUM. 11

Precios públicos suministro agua potable a domicilio

Art. 5.º Apartado 1.º Derechos de empalme:

a) Por cada conexión a la red general, incluido establecimiento del servicio, 8.800 pesetas.
b) Por cada restablecimiento del servicio interrumpido después de la conexión inicial, 5.300 pesetas.

Las referidas cuotas serán de aplicación igual a Luna y Lacorvilla.

Apartado 2.º Consumo en Luna:

a) Usos domésticos e industriales, hasta 6 metros cúbicos, 159 pesetas al mes; de 6 a 10, 63, y de 10 metros cúbicos en adelante, 212 pesetas al mes por metro cúbico.

b) Lectura de contador, 31 pesetas al mes, y alquiler, 61 pesetas al mes.

Apartado 3.º Consumo en Lacorvilla:

a) Usos domésticos e industriales, hasta 10 metros cúbicos en adelante, 212 pesetas al mes por metro cúbico.

b) Lectura de contador, 53 pesetas al mes.

ORDENANZA NUM. 13

Precios públicos por casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas análogas

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente:

Piscinas:

1. Abonos por temporada: Socios mayores de 14 años, 3.700 pesetas; de 4 a 14 años, 2.700, y jubilados (por persona), 2.500 pesetas.

2. Abonos mensuales (individuales): Mayores de 14 años, 3.000 pesetas, y de 4 a 14 años, 2.000 pesetas.

3. Entradas diarias: Mayores de 14 años, festivos, 400 pesetas, y laborables, 300, y de 4 a 14 años, festivos, 300, y laborables, 200 pesetas.

ORDENANZA NUM. 12

Precios públicos por vados autorizados y reserva vía carga y descarga

Tarifas. — La tarifa a satisfacer por este precio público será de 5.300 pesetas anuales por cada vado autorizado.

Contra los acuerdos definitivos podrá interponerse el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ante la citada jurisdicción, en el término de dos meses, contados desde el siguiente al de publicación de los presentes acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
Luna, 11 de enero de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MESONES DE ISUELA

Núm. 535

El Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de mejora de captación de agua y red de alcantarillado, primera fase, con un presupuesto de 3.551.842 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mesones de Isuela, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 1.648

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, escuelas públicas, pabellón, consultorio médico y demás edificios municipales.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales se podrán formular reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, escuelas públicas, pabellón, consultorio médico y demás edificios municipales de esta localidad.

Duración del contrato. — Un año prorrogable.

Tipo de licitación. — 550.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. — 3.000 pesetas.

Garantía definitiva. — 4 % del importe de la adjudicación.

Derechos y obligaciones. — Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas. La proposición deberá presentarse conforme al modelo que al final se inserta.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

Novallas, 8 de enero de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, calle, y con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, se compromete a realizar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, escuelas públicas, pabellón, consultorio médico y demás edificios municipales de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas establecido, por el precio de (en letra y número) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que prevé la legislación vigente al respecto.

Novallas, a de de 1993.

(Firma del proponente.)

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 1.653

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 259, de fecha 12 de noviembre de 1992, relativo a la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica, se hace constar que dicho anuncio se refiere concretamente a fijar el 0,65 del valor catastral sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, tal y como aparece en todo el expediente tramitado por el Ayuntamiento con dicha finalidad.

Paracuellos de la Ribera, 11 de enero de 1993. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

QUINTO

Núm. 542

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para el arrendamiento de lotes de fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento, exponiéndose dicho pliego al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará

cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta es el arriendo de lotes de cultivo ubicados en la zona de nuevos regadíos del monte, segunda fase, por el plazo de veinte años.

El tipo de licitación, al alza, es de 3.500 pesetas por hectárea.

La fianza provisional se fija en el 2 % del importe de la renta base total de los veinte años que abarca el arrendamiento. La fianza definitiva será del 6 %.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de la subasta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La proposición y documentos irán incluidos en un sobre cerrado, en cuyo anverso se indicará lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento del lote de tierra número, convocada por el Ayuntamiento de Quinto y anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha de 1993.

Quinto, 7 de enero de 1993. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

QUINTO

Núm. 545

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto de 1992, con el siguiente resumen:

A) Suplementos de crédito, 20.362.305 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

— Mayores ingresos, 14.085.163 pesetas.

— Anulación de partidas, 6.277.142 pesetas.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

RICLA

Núm. 533

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria extraordinaria del día 24 de diciembre de 1992, el segundo expediente de modificación de créditos del año 92, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; caso contrario, éstas serán resueltas en el plazo de un mes.

Ricla, 24 de diciembre de 1992. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 544

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal general vigente, según dispone el artículo 158 de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse las pertinentes reclamaciones contra el mismo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado, y, en otro caso, el Pleno las resolverá dentro del plazo de un mes, según dispone el artículo 150 de la citada Ley 39 de 1988.

San Mateo de Gállego, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 1.651

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento Pleno acordó exponer durante treinta días el expediente de modificación e imposición de las siguientes ordenanzas:

A) Ordenanzas que se modifican:

1. Tasas:
 - Servicio de alcantarillado.
 - Servicio de recogida de basuras.
 - Servicio de cementerio.
2. Precios públicos:
 - Industrias ambulantes.
 - Voz pública.
 - Piscinas.
 - Servicios funerarios.
 - Suministro de agua potable.
 - Biblioteca.
 - Vacunación antirrábica.

B) Ordenanzas de nueva imposición:

- Núm. 24, precio público por servicio de ambulancia municipal.
 Núm. 25, precio público por servicio de matadero municipal.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante el horario de oficina, los expedientes correspondientes y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentara ninguna, el acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Sástago, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 540

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 1992, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto general municipal.

Lo que se expone al público por espacio de quince días para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, entendiéndose aprobado el expediente caso de no presentarse reclamaciones en el período expresado.

Torres de Berrellén, 5 de enero de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

UTEBO

Núm. 504

La Comisión de Gobierno aprobó el proyecto de instalación de calefacción, agua caliente sanitaria y gasóleo C en el pabellón polideportivo de Malpica, redactado por el señor ingeniero municipal don Federico Infante Pina, con un presupuesto de 10.255.030 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Utebo, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 527

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.571.658 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Val de San Martín, 17 de diciembre de 1992. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 73.463

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 592. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio

declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, con el núm. 787 de 1989, promovidos por Maquinaria Eléctrica Bilbao, S. A., domiciliada en Bilbao (Vizcaya), representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, apelante en esta instancia, contra Raúl Esteban Moreno, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 17.790.976, representado por la procuradora doña Ana-Delia Oliva Salvador y defendido por el letrado don Miguel-Angel Ansón Carcavilla; Florencio-Valeriano Tejero Ferrández, mayor de edad, casado, ingeniero técnico, vecino de Zaragoza, con documento nacional de identidad núm. 17.833.577, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y dirigido por la letrada doña María-Trinidad Paño Paúl, y contra Técnica Construcción Elevadores, S. A., domiciliada en Zaragoza y en situación legal de rebeldía, los tres demandados apelados en esta instancia...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Maquinaria Eléctrica Bilbao, S. A., contra la sentencia de 17 de junio de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos núm. 787 de 1989, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido de elevar a 1.949.636 pesetas la cantidad objeto de condena, manteniéndose sus demás pronunciamientos, sin imposición de las costas de estaalzada a ninguna de las partes.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde Técnicas Construcción Elevadores, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 73.464

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 572. — Ilmos. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 25 de noviembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud, en autos de proceso de cognición seguidos con el núm. 140 de 1991, sobre tercería de dominio, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 995 de 1991, en el que han sido partes: apelante, el demandante Hilario Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), representado por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero y asistido del letrado don Gregorio Entrena Lobo, y apelados, los demandados Construcciones Hilario Sánchez, S. L., con domicilio en Calatayud (Zaragoza), declarada en rebeldía en primera instancia, no comparecida en esta segunda, y la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don José Sánchez Franco, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José J. Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante Hilario Sánchez Gutiérrez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 25 de noviembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en los aludidos autos. No se hace condena en costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación Construcciones Hilario Sánchez, S. L., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 73.465

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial se dictó auto núm. 590 en fecha 24 de noviembre de 1992, en el rollo de apelación

núm. 671 de 1992, dimanante de los autos de cognición núm. 934 de 1992, instados ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza por Calzados Canadá, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, apelante en esta instancia, contra Juan Roncal Andueza, incomparado en esta segunda instancia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice:

«La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda que no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante Calzados Canadá, S. A., contra el auto de 29 de septiembre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los aludidos autos. Resolución que confirmamos, con condena a la parte apelante del pago de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparada en apelación Juan Roncal Andueza, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.242

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 835 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuela Gauchola García y Miguel-Angel González Machuca, en reclamación de 2.395.614 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.917

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 124 de 1992, promovido por Ranking, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Tagore Moda 3, que se encuentra en ignorado paradero; Luis Alberto Vispe Sánchez, representado en turno de oficio por el procurador señor Capapé, y contra Mercedes Melgosa Urbana, representada, también en turno de oficio, por la procuradora señora Correas, con fecha 12 de noviembre se dictó sentencia cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Ranking, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Tagore Moda 3, S. L., en rebeldía, así como contra Luis A. Vispe Sánchez, representado por el procurador don Gaspar Capapé Félez, y contra Mercedes Melgosa Urbana, representada por la procuradora doña Sara Correas Biel, debo condenar y condeno a la expresada sociedad a hacer pago a la parte actora de la suma de 756.460 pesetas, con aplicación en punto a intereses de lo dispuesto por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debiendo declarar, como declaro, responsables solidarios, en cuanto a tal pago, a Luis A. Vispe Sánchez, Mercedes Melgosa Urbana y administradores de Tagore Moda 3, condenándoles, como les condeno, a su pago, si lo hiciere esta resolución, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós. (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a la demandada rebelde Tagore Moda 3, S. L., se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.281

Cédula de notificación
En virtud de lo dispuesto en el juicio de cognición seguido al núm. 298 de 1992-B, promovido a instancia de César Saiz Larrayad, representado por

el procurador señor Bozal Ochoa, contra Ernesto Portero Blas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 298 de 1992-B, promovidos por César Saiz Larrayad, dirigido por el letrado señor Cepero Milián y representado por el procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra Ernesto Portero Blas, que compareció allanándose a la demanda, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por el procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre de César Saiz Larrayad, contra Ernesto Portero Blas, y en su virtud, se condena a dicha parte demandada a que haga pago a la parte actora de la suma de 219.650 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma. No se hace condena en las costas, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ernesto Portero Blas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.343

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 563 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 563 de 1992, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigido por letrado, contra Fernando Monclús Lafuente y Sergio Monclús Lafuente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de Fernando Monclús Lafuente y Sergio Monclús Lafuente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 482.496 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.896

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 538 de 1989-D, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don José Rodrigo López, doña María-Blanca Marín Sisamón y don José Rodrigo Marín, en reclamación de 616.161 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada don José Rodrigo López, doña María-Blanca Marín Sisamón y don José Rodrigo Marín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El oficial habilitado, Francisco Cobos Adiego.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.629

Cédula de notificación
El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio verbal que tramita con el número 874-A de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 1.042. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 874 de 1992-A, instados por Sun Alliance, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez y asistida del letrado señor Rambla, contra José Joven Roldán, representado por la procuradora señora Gastesi y asistido del letrado señor Echevarría, y contra Monjofer, S. L., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Sun Alliance, S. A., debo absolver y absuelvo a José Joven Roldán y a Monjofer, S. L., de la pretensión de la actora, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y la misma puede ser apelada en el término de cinco días después de su publicación, haciéndose las alegaciones que se consideren oportunas como fundamentos de su apelación.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Monjofer, S. L., en ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 1.431**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.236 de 1992-B, sobre acogimiento de la menor María del Mar Lax Rubio, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar por medio de la presente al padre biológico, José-Carlos Lax Mateo, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de febrero próximo, a las 10.00 horas, para ser oído sobre el acogimiento instado.

Y para que sirva de citación en forma a José-Carlos Lax Mateo, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.915**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 917 de 1991-A, a instancia de Sociedad Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré y dirigida por el letrado señor Cirac Martín, contra Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., y Fernando Antoñanzas Rubio, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a los demandados indicados para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les convinieren, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo dentro del plazo señalado al efecto.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a los demandados Industrial de Maquinaria Aragonesa, S. A., y Fernando Antoñanzas Rubio, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 75.206**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.127 de 1992, promovido por Poliebro, S. L., contra Coyser Zaragoza, S. A., en reclamación de 2.954.745 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 78.624****Cédula de notificación y traslado**

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Castellón Barón, con el número 771 de 1990-A, se ha ofrecido la cantidad

de 1.000.000 de pesetas por el cuarto lote; la misma cantidad por el quinto, 400.000 pesetas por el sexto, 250.000 pesetas por el séptimo, 550.000 pesetas por el décimo y 20.000 pesetas por el undécimo, todos ellos del edicto aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 13 de junio de 1992, página 20.083.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Castellón Barón, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 74.922**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 315 de 1991, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra Talleres Cima, S. A., en reclamación de 23.425.465 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 75.044**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, bajo el núm. 1.100 de 1992, de la causante Rosario Comps Selles, natural de Zaragoza, fallecida en esta ciudad el día 25 de junio de 1992, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes y sin otros colaterales que su hermana Pilar Comps Selles y sus sobrinos María del Pilar, María-Paz, Rosario y Angel Comps Gracia (hijos de un hermano premuerto, Angel Comps Selles, casado con Manuela Gracia Ambrosio).

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 1.318****Rectificación de fechas**

En virtud de lo dispuesto en el ejecutivo otros títulos número 461 de 1990-B, promovido por CAZAR, contra Jesús García Marco, María-Teresa Montañés Nogué, Manuel García Marco y María-Teresa Gaspar Gorria, por el presente se rectifica el edicto número 68.389, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 295, de fecha 24 de diciembre de 1992, en el sentido de que las fechas de la celebración de las subastas son las que se indican a continuación: La primera, el 3 de marzo de 1993; la segunda, el 2 de abril de 1993, y la tercera, el 5 de mayo de 1993, y no las que figuran en el edicto.

Se mantiene el resto del edicto en su integridad. Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 78.621****Cédula de notificación**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 947 de 1991, seguido a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S. A., contra Gloria Llagostera López, por medio de la presente se hace saber a dicha demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, que ha sido celebrada la tercera subasta de los bienes embargados en el presente procedimiento, habiendo sido las únicas posturas: 1.000 pesetas por el coche marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-7206-T, y 500 pesetas por la motocicleta marca "Vespa", modelo PK-125, matrícula B-4944-KM, y no cubriendo dichas posturas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, dentro de los nueve días siguientes a esta notificación podrá pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento

de las obligaciones asumidas por la deudora dará lugar a una nueva suabsta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar la deudora esta última facultad. Transcurridos nueve días sin que la deudora haya ejercitado alguno de los derechos aludidos se aprobará el remate.

Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Cédula de citación

Núm. 1.439

La señora jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de faltas número 71 de 1992, seguidos sobre lesiones y daños en reyerta, ha acordado se cite a Ebert Santiago Peñaflor Nogara, a Alejandro Vispo Soler y a Sergio-Enrique Garza Marco, para que el día 3 de febrero próximo, a las 11.00 horas, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Pablo Sarasate, núm. 4) a la celebración del acto de juicio verbal de referencia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que deberán concurrir al acto con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a Ebert-Santiago Peñaflor Nogara, a Alejandro Vispo Soler y a Sergio-Enrique Garza Marco, expido la presente, que firmo en Tudela a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — La jueza. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.508

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 581 de 1992, a instancia de don José Tercero Pacheco y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de noviembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Tercero Pacheco y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don José-Luis García Dupón la cantidad de 589.932 pesetas; a don José Tercero Pacheco, 596.137 pesetas; a don Maximiliano-Angel Caballero Horna, 593.397 pesetas; a don Félix Navarro Angel, 732.105 pesetas; a doña Silvia Gregorio Rodrigo, 485.202 pesetas; a don Joaquín Valiente Edo, 491.922 pesetas; a doña Julia Gil Bote, 415.866 pesetas; a doña Ana-Cristina Arguñena Casas, 412.642 pesetas; a doña María-Victoria Valeán Peralta, 179.081 pesetas; a doña Eva-María Valeán Chueca, 142.028 pesetas, y a doña Encarnación Santos Romero, 244.833 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Ruthini Sal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.515

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 235 de 1992, a instancia de don Francisco López Padillo y otros, contra Instalaciones Rufas, S. L., y otro, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco López Padillo y siete más, contra la empresa Instalaciones Rufas, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Francisco López Padillo la cantidad de 169.904 pesetas; a don Santiago Alcolea Gil, 147.150 pesetas; a don Agustín Sangrós González, 149.933 pesetas; a don Mariano Serrano Tartag, 149.933 pesetas; a don José I. Julián Costey, 137.648 pesetas; a don Jesús Fuertes Martín, 137.648 pesetas; a don Justo Gracia del

Pino, 172.899 pesetas; a don Angel Morera Uzabal, 169.094 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Rufas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.516

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 155 de 1992, a instancia de don José-María Heredia Martínez contra Industrias Edba, S. L., y otro, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-María Heredia Martínez, contra Industrias Edba, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don José-María Heredia Martínez la cantidad de 164.619 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Edba, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.517

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 620 de 1992, a instancia de doña María-Angeles Casas Arqued, contra Cervecería Lord Beer, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Angeles Casas Arqued, contra Cervecería Lord Beer, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña María-Angeles Casas Arqued la cantidad de 152.485 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cervecería Lord Beer, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.519

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 339 de 1992, a instancia de don Carmelo Arnaldes Alaiza y otros, contra Transportes Prodis, S. A., don Pascual Segura Blasco, doña María Moya Marsá y don Alejandro Segura Moya, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el 3 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa Transportes Prodis, S. A., a abonar a don Carmelo Arnaldes Alaiza la indemnización de 191.625 pesetas; a don José-Luis Asensio Sebastián, 3.531.911 pesetas; a don José Luis Costela Herrero, 505.875 pesetas; a don José-Cristóbal Flor de Lis, 3.400.920 pesetas, y a don Daniel Pérez Rodríguez, 2.722.061 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró improcedente el despido hasta la presente resolución. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Transportes Prodis, S. A., don Pascual Segura Blasco, doña María Moya

Marsá y don Alejandro Segura Moya, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.259

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 595 de 1992, a instancia de María de las Mercedes Galbis García, contra Parapente, S. A., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María de las Mercedes Galbis García, representada por el letrado don Félix Moreno Martínez, contra Parapente, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María de las Mercedes Galbis García la cantidad de 255.861 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Parapente, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.519

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 448 de 1992, a instancia de Miguel Navarro Aranda y Miguel Catarecha Varela, contra Estructuras Siamco, Sociedad Civil, Francisco-Javier Calvo Simal, Gregorio-Jacinto Val Anguas y Francisco Andrade Córdoba, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra Estructuras Siamco, Sociedad Civil, Francisco-Javier Calvo Simal y Gregorio-Jacinto Val Anguas, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a satisfacer a Miguel Navarro Aranda la suma de 288.467 pesetas y a Miguel Catarecha Varela la de 125.425 pesetas, más el 10 % anual por mora de dichas cantidades, salvo el importe de la partida que engloban por indemnización.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Francisco Andrade Córdoba de la demanda planteada contra él.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Estructuras Siamco, Sociedad Civil, y Francisco-Javier Calvo Simal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.761

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 235 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José-Vicente de la Torre García y otro, contra Z. B. Pelle, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 18 de junio de 1992, dictada en proceso número 325 de 1992, seguido a instancia de José-Vicente de la Torre García y otro, contra Z. B. Pelle, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.198.858 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Z. B. Pelle, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.450

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 887 de 1992, a instancia de José Muñoz Moreno y dos más, contra Industrias Olbe, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José Muñoz Moreno y dos más, contra Industrias Olbe, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de febrero próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Olbe, S. A. (con último domicilio conocido en polígono de Malpica, calle E, núm. 4, parcela 32, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES LAS LAÑAS DE ERLA

Núm. 135

Habiéndose aprobado por unanimidad, en asamblea general extraordinaria del día 13 de diciembre de 1992, la modificación de los artículos número 1, 2, 3 y 59 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y el número 1 del Reglamento para la Junta de Gobierno de la misma, se abre un plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para poder presentar reclamaciones contra las modificaciones introducidas en los antedichos artículos.

Asimismo se notifica que un ejemplar de los artículos modificados se encuentra en las oficinas de esta entidad para poder ser examinado.

Erla, 5 de enero de 1993. — El presidente, Iván Giambanco.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial